

ORDEN de 16 de diciembre de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Infantil Príncipes de Peligros (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier Jiménez Ortiz, en su calidad de representante legal de «Sistemas Educativos Príncipes, S.L.», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Príncipes», con domicilio en urbanización Monteluz, C/ Granados, núm. 14, de Peligros (Granada), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo).

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Príncipes», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Príncipes.

Código de Centro: 18602210.

Domicilio: Urbanización Monteluz, C/ Granados, núm. 14.

Localidad: Peligros.

Municipio: Peligros.

Provincia: Granada.

Titular: Sistemas Educativos Príncipes, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 37 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 45 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de diciembre de 1998, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de Voluntariado en las actividades educativas complementarias de los Centros Docentes.

La Orden de 20 de febrero de 1998 (BOJA núm. 36, de 31 de marzo) ha convocado ayudas para la realización de proyectos de Voluntariado en las actividades educativas complementarias de los Centros docentes. Dicha convocatoria ha ampliado sus plazos por medio de la Orden de 31 de julio de 1998 (BOJA núm. 93, de 20 de agosto de 1998).

Una vez evaluados los proyectos presentados a la citada ampliación de plazos por la Comisión de Selección, constituida conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero para la resolución de la convocatoria, y a propuesta de la misma,

DISPONGO

Artículo único. Concesión de ayudas.

Se conceden las ayudas para la realización de los proyectos de Voluntariado en las actividades extraescolares y complementarias de los Centros Docentes que se especifican en el Anexo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, previa comunicación a esta Consejería y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

BENEFICIARIOS.

IMPORTE DE LA AYUDA

EN PESETAS

- Provincia de Almería	
ASOC. JUVENIL ALQUIBLA.....	1.054.481 .
A.P.A. FIÑANA.....	237.500 .
A.P.A. LAS ACEQUIAS.....	145.750 .
AYUNTAMIENTO TÍJOLA.....	497.250 .
ASOC. JUVENIL CULT. FORPEM.....	1.053.200 .

- Provincia de Cádiz	
A.P.A. SAN FERNANDO.....	1.395.000 .
ASOC. ALUM. J. RAMÓN JIMENEZ.....	690.000 .
APA ANTONIO S. del	
CP. "ANGEL RUIZ ENCISO".....	1.350.000
F.P.A. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS.....	245.240 .
- Provincia de Córdoba	
A.P.A. LAPANI.....	392.000 .
A.P.A. CARMEN SÁNCHEZ.....	1.057.000 .
A.P.A. LAS ALDEAS (CP GUADIATO I).....	1.123.500 .
ASOC. CHINOS DE ANDALUCÍA.....	252.000
- Provincia de Granada	
ASOC. LOS PRIMEROS.....	497.500 .
FED. PROV.	
MINUSVÁLIDOS FÍSICOS.....	200.000 .
- Provincia de Huelva	
ASOC. VEC. "SANTA CRUZ".....	612.500 .
A.P.A. EL POLVORÍN. (CP J. R. JIMENEZ)....	200.000
A.P.A. MISIÓN.....	646.200 .
A.P.A. DEL C.P. VIRGEN DEL PILAR.....	140.000 .
A.P.A. DEVEMIR.....	304.500 .
A.P.A. "MARISMAS DEL ODIEL".....	854.000 .
A.P.A.S."PUNTA UMBRIA"	
A.P.A. "LA CANALETA".....	1.250.000 .
ASOC. CULT. ARCO IRIS.....	300.000 .
CASA DE LA JUVENTUD. AYTº	
DE ARACENA.....	239.700 .
C.P. "EL LINCE".....	368.676 .
ESCUELA DE PADRES LOS ESTEROS.....	258.000 .
- Provincia de Jaén	
AMPA C.P. PEDRO CORCHADO.....	737.500 .
A.P.A. C.P. "19 DE JULIO".....	335.000 .
A.P.A. FORTALEZA.....	427.500 .
A.P.A. NAVAS DE TOLOSA.....	350.000 .
- Provincia de Málaga	
ANNE AXARQUÍA.....	1.250.000 .
A.P.A. LA MOLINETA.....	1.022.500 .
LIGA MALAGUEÑA EDUC. Y C. POPULAR....	790.818 .
- Provincia de Sevilla	
A.P.A. Mº ZAMBRANO , del	
C.P. "ALFONSO GROSSO".....	108.500 .
A.P.A LAS CARRASCOSAS, del	
C.P. "ELIO A. DE NEBRIJA".....	1.226.750
A.P.A C.P. "MIGUEL DE CERVANTES".....	630.000 .
A.P.A MIDALTAMO.....	44.700 .
A.P.A. SAN NICOLÁS DEL	
C.P. BERNARDO BARCO.....	402.500 .
ASOC. ASTRONÓMICA DE ESPAÑA.....	649.740 .
ASOC. TRAMA.....	135.000 .
FUND. LEBRIJA SOLIDARIA, C.P. BLAS DE	
INFANTE.....	455.000 .
FUND. LEBRIJA SOLIDARIA, C.P. JOSEFA	
GAVALA.....	455.000 .

ORDEN de 17 de diciembre de 1998, por la que se crean y suprimen determinados Centros docentes y se modifica la situación jurídica de otros.

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas así como de los Centros.

En este sentido, el Decreto 257/1998, de 10 de diciembre, por el que se crean y suprimen Centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha creado los Institutos Provinciales de Formación de Adultos lo que ha supuesto un importante paso en el diseño de la Red de Centros de enseñanzas para las personas adultas, que necesita ser com-

pletado con la creación de Secciones de éstos en las localidades que se incluyen en la presente Orden.

Por otra parte, con el fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de la aplicación de la nueva Red de Centros de enseñanza de régimen general, se hace necesario tomar determinadas medidas entre las que figuran la creación de dos Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, con las correspondientes autorizaciones de enseñanza en las mismas, el cambio de dependencia de otras y la supresión de determinados Centros docentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta los informes facilitados por la Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Se crean la siguientes Secciones de Institutos Provinciales de Formación de Adultos:

a) Sección en Linares, código 23700396, del Instituto Provincial de Formación de Adultos de Jaén, código 23600021, por transformación de la Extensión de Linares del suprimido I.B.A.B. de Jaén.

b) Sección en Algeciras, código 11701206, del Instituto Provincial de Formación de Adultos de Cádiz, código 11700317.

Artículo 2. 1. Se crean las siguientes Secciones de Educación Secundaria Obligatoria:

a) Sección, código 29701258, en Málaga (C.P. «Hernández Cánovas»), dependiente de I.E.S. «Salvador Rueda», código 29009934, de Málaga.

b) Sección, código 41702175, en Gerena (Sevilla), dependiente del I.E.S. «Gerena», código 41701021, Gerena.

2. Se autoriza a las Secciones mencionadas en el punto 1 del presente artículo a implantar el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 1998/99.

Artículo 3. Se cambia la dependencia de las siguientes Secciones de Educación Secundaria Obligatoria:

1. La Sección de Educación Secundaria Obligatoria, 11701048 de San José del Valle (Cádiz), dependiente del Instituto de Educación Secundaria «Alminares», código 11000711, de Arcos de la Frontera, pasa a depender del Instituto de Educación Secundaria, 11700482 de la Barca de la Florida.

2. La Sección de Educación Secundaria Obligatoria 41701900 de Marinaleda-Matarredonda (Sevilla), dependiente del Instituto de Educación Secundaria «Ostippo», código 41002013, de Estepa, pasa a depender del Instituto de Educación Secundaria 41701031 de Herrera.

3. La Sección de Educación Secundaria Obligatoria 41701985 de El Rubio (Sevilla), dependiente del Instituto de Educación Secundaria «Aguilar y Cano», código 41008970, de Estepa, pasa a depender del Instituto de Educación Secundaria 41701031 de Herrera.

Artículo 4. Se suprimen los siguientes Centros docentes:

1. Sección de Formación Profesional Especial «Princesa Sofía», código 04700031, de Almería.

2. Sección de Formación Profesional Especial «Mar Mediterráneo», código 04700223, de Almería.

3. Sección de Formación Profesional Especial «Francisco de Goya», código 04700235, de Almería.